PRÓRROGA N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CNV 2024 008 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" Y EL MUNICIPIO DE PÁEZ

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"**
CONTRATISTA: **NIT:**	**MUNICIPIO DE PÀEZ** 800049508-3 **REPRESENTANTE LEGAL; JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN C.C.N; 86.079.549 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	**Prorroga No. 1 al convenio de servicios CNV 2024-008 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PÁEZ, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HONDA MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
VALOR	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 62.075.156) M/CTE,** los cuales se discriminan así: **CORPOBOYACÁ:** Aportará en efectivo la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($ 49.657.177) M/CTE,** correspondiente al 80 % del valor del total del proyecto respaldados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP NO. 2024001456 de fecha 20 de noviembre de 2024 **EL MUNICIPIO DE PÁEZ:** Aporta al presente convenio la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($12.417.979) M/CTE** correspondiente al 20.00% del total del proyecto, respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 582, de fecha 13 de septiembre de 2024 emitido el Municipio De Páez.
PLAZO INICIAL.	UN (01) MES Y (05) CINCO DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024.
SUSPENSIÓN N°1	Dieciséis (16) Días Calendario a partir del 30 de diciembre del 2024 al 15 de enero de 2025
PRÓRROGA N° 1	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025
PLAZO REAL EJECUTADO	Catorce (14) Días Calendario
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES Y 21 DIAS CALENDARIO

CONSULTA DE DOCUMENTOS	Los documentos en el marco de la presente convocatoria pública podrán consultarse en la PLATAFORMA SECOP II.

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 del 1 de febrero de 2024 y Acta de posesión N°. 016 del 1 de febrero de 2024 con efectos legales y fiscales a partir del dos (2) de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de convenios; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE PÁEZ** con NIT 800049508-3, representado legalmente por **JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N°.86.079.549 expedida en Villavicencio, actuando en calidad de Alcalde Municipal según consta en Escritura Pública No. 218 del 26 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del Círculo de Campo Hermoso, quien para los efectos de este documento se denominará EL (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar prorroga No 01 al Convenio Interadministrativo **CNV 2024 –008**, previas las siguientes CONSIDERACIONES**: 1)** Que el día 28 de noviembre de 2024 se suscribió Convenio Interadministrativo No. **CNV 2024 008** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PÁEZ, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HONDA MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ***2)*** Que el plazo de ejecución del convenio establecido inicialmente fue de UN (01) MES Y (05) CINCO DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024. Teniendo como firma del acta de iniciación el día 17 de diciembre de 2024 **3)** Que el 30 de diciembre de 2024 se realizó suspensión a partir del 30 de diciembre del 2024 al 15 de enero de 2025 **4)** Que por medio de los estudios previos suscritos de fecha 15 de enero de 2025, por profesional especializado-oficina territorial Miraflores **ERIKA MAYERLI JIMÉNEZ NOVOA**, en su calidad de supervisor del convenio, solicita prorroga No.1 al convenio interadministrativo No. CNV 2024 008 manifestando lo siguiente:

"Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA y el Municipio de Páez suscribieron el Convenio Interadministrativo CNV 2024-008 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PÁEZ, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HONDA MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", el cual se suscribió el 28 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución inicial de Un (01) mes y (05) cinco días calendario a partir de la firma del Acta de Iniciación, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la vigencia 2024. Que teniendo en cuenta lo anterior, una vez suscrito el convenio en mención, el Municipio de Páez inicio el trámite administrativo respectivo para la expedición de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual con el fin de que las mismas pudieran ser aprobadas y dar inicio a la ejecución del Convenio, así las cosas, como se puede

evidenciar en la plataforma electrónica Secop II, las pólizas fueron expedidas el 12 de diciembre de 2024 y finalmente aprobadas por Corpoboyaca el 16 de diciembre de 2024. Que se firmó acta de inicio el 17 de diciembre de 2024, dado que se tuvieron inconvenientes con el cargue de las pólizas en la plataforma el SECOP por parte del municipio para su debida aprobación por parte de CORPOBOYACA. Que el Municipio de Páez Boyacá, mediante oficio No. SPEI-OFIC N°002 del 10 de enero de 2025, informa a Corpoboyaca avances respecto a las obligaciones del Municipio y realiza Solicitud de Prórroga al convenio interadministrativo No CNV 2024-008 suscrito entre el Municipio de Páez Boyacá y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, estableciendo lo siguiente: (...) En atención a lo establecido en el convenio de la referencia, especialmente las obligaciones del municipio, me permito informar a la supervisión lo siguiente: 1. Que se firmó acta de inicio del convenio de la referencia el día 17 de diciembre de 2024 2. Que se suspendió el convenio el día 30 de diciembre de 2024. 3. Que el municipio para dar cumplimiento al objeto contractual elaboró el siguiente cronograma:

	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10
	(10/01/25-14/01/25)	(15/01/25-21/01/25)	(22/01/25-28/01/25)	(29/01/25-04/02/25)	(05/02/25-11/02/25)	(12/02/25-18/02/25)	(19/02/25-25/02/25)	(26/02/25-04/03/25)	(05/03/25-11/03/25)	(12/03/25-21/03/25)
Proceso Precontractual										
Ejecución de contrato derivado										
Liquidación del convenio										

4. Por lo anterior el municipio de Páez solicita prórroga al convenio hasta el 21 de marzo de 2025., para así dar cumplimiento a dicho cronograma y al objeto del convenio (...)

Cabe resaltar que el convenio se suscribió el 17 de diciembre de 2024, el cual fue ejecutado por 14 días calendario y se realiza suspensión No 1 el día de 30 de diciembre de 2024 por un periodo de 11 días calendario encontrándose vigente a la fecha.

Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que ya cesaron los motivos que dieron lugar a la suspensión del convenio, se realiza reinicio del mismo y se procede a suscribir prórroga del Convenio No. 2024-008 hasta el 21 de marzo de 2025, teniendo en cuenta el cronograma de actividades establecido por el ente ejecutor y del convenio, toda vez que se requiere dar cumplimiento al 100% de las actividades y especificaciones técnicas derivadas de la suscripción del mismo, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio y así mitigar los impactos ambientales que se pueden llegar a generar por la no ejecución de estas actividades.

Expuesto lo anterior, atendiendo a los motivos descritos por parte del Municipio de Páez y entendiendo las vicisitudes presentadas en la ejecución del convenio que impidieron cumplir con la totalidad de ejecución del mismo en el plazo establecido y en efecto se tiene un avance de ejecución aproximadamente del 1%, esta supervisión considera técnica y ambientalmente pertinente aprobar la solicitud de prórroga presentada por el municipio de Páez, por un plazo de Dos (02) meses y siete (07) días sin exceder la vigencia 2025.con el fin de poder cumplir a cabalidad con el cronograma expuesto, para dar cumplimiento total a las actividades derivadas del mismo.

5) *Que* una vez verificado lo descrito en los anteriores numerales, se tiene, que en la actualidad hay un convenio interadministrativo vigente **CNV 2024 008** cuyo objeto permite dar cubrimiento a la necesidad establecida, cabe

resaltar que lo que se pretende prorrogar económicamente es viable y jurídicamente se encuentra en ejecución, por lo tanto, bajo el principio de economía es viable realizar la presente prorroga No 01.**6)** Que, en conclusión, el convenio interadministrativo en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende prorrogar está ligado al objeto del convenio y resulta indispensable para suplir las necesidades de la Corporación, necesidad que tal como se indico es fundamental para la seguridad jurídica de esta Corporación. **7)** Con la presente prorroga No. 01 se garantiza el principio de economía, eficacia y el bien común descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en la constitución politica, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula: "4. Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del convenio" (...). Igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el convenio es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado, como se observa la Corporación requiere de la prórroga del convenio para suplir la necesidad descrita por parte del Supervisor del Convenio. **8)** Es preciso denotar que una de las piedras angulares de la contratación es la "autonomía de la voluntad", es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, se establece por parte de esta Ordenación del Gasto que es procedente prorrogar el plazo de ejecución al convenio interadministrativo **CNV 2024 008** a fin de satisfacer la necesidad planteada. **09)** Que el contratista ha venido dando cabal cumpliendo a las obligaciones contractuales adquiridas en el convenio **CNV 2024 008** y las actividades establecidas dentro del convenio inicial se mantienen y se continuaran ejecutando dentro del plazo de ejecución de la prorroga No. 1 de acuerdo a la asignación mensual que realice el supervisor. **10)** Que esta prorroga se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes: **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prorroga N° 1 se entiende perfeccionada con la firma entre las partes, la cual se realizará por medio de la plataforma Secop II, se requiere la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Laura Jisseth Malaver/Contratista de Apoyo
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego/Contratista de Apoyo
Revisó y Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Archivado en: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-CNV 2024 008 PLATAFORMA SECOP II